

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS
DEMANDADO:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P- GENSA S.A. E.S.P
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2018-00413-00

Este Despacho procederá a resolver el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el cual interpuso recurso de apelación¹ contra la providencia del once (11) de abril de 2019², la cual rechazó de plano la demanda.

Teniendo en cuenta que el recurso presentado se encuentra debidamente sustentado y fue radicado dentro de la oportunidad legal según lo señalado en el artículo 243 y 244 del C.P.A.C.A, este Despacho **concederá en el efecto suspensivo** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra la providencia del once (11) de abril de 2019, la cual rechazó de plano la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto proferido por la Sala de Decisión Oral No. 2 del Tribunal Administrativo del Meta, con fecha once (11) de abril del 2019.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 252-257 cuaderno 01. de primera instancia.

² Folios 245-250 ibídem.

Acción: Controversias Contractuales.
Radicado: 50001-23-33-000-2018-00413-00
Auto: Concede apelación auto

JFG